



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/5, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE MARZO DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 11'05 horas del día 28 de marzo de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE

EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP

ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP

JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos

PILAR CALPENA POVEDA – Compromís

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU

FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito

M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita

M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Se excusan:



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Buenos días, vamos a iniciar este Pleno con carácter ordinario correspondiente a la sesión del mes de marzo y lo hacemos primero guardando un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista, como hacemos en todos los plenos.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. Propuestas

1.1. Cultura

1.1.1. INFORME PROPUESTA DENOMINACION PALCO 2 TEATRO CASTELAR COMO JOSÉ ALBERT GRACÍA

Por el Sr Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente de referencia que tiene por objeto la denominación del palco 2 del Teatro Castelar con el nombre de José Albert Graciá.

Visto que consta en el expediente la Propuesta de la Concejalía de Cultura de fecha 15 de marzo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 23 de marzo de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del **Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda** que incluye el **Reglamento de Honores y Distinciones**, entre los que se encuentra el de **dedicación/denominación de calles, plazas y edificios públicos**.

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: *“Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre”*

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer *“Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son las siguientes: (...) Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos.*

El **Título IV. Capítulo V. Nominación de calles, edificios públicos y monumentos**, en su **art. 18º** indica *“Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el*



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor de la ciudad de Elda, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc-.”

SEGUNDO.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y CEREMONIAL

En el **Título IV. Capítulo IX. De la instrucción de expedientes**, se indica en el **art. 22.º 1**: *Las iniciativas de las propuestas de concesión de honores y distinciones proceden (...) a instancia de vecinos, asociaciones, entidades o cualquier persona física o jurídica que justifique la petición.*

Art. 22.º.5 (...) *El Instructor elevará una propuesta a la Comisión informativa correspondiente que deberá ser dictaminada favorablemente por todos los grupos municipales.*

Art. 22.º.6 *El dictamen de la Comisión se aprobará en el Pleno mediante votación secreta de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.*

El **CAPITULO X. Del ceremonial de las distinciones**. **Art. 23º** señala que *“acordada la concesión de Honores, Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título, medalla, llaves o descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública”*.

TERCERO.- Se ha recibido en la Concejalía de Cultura solicitud del grupo de alumnos de Aulas de la Tercera Edad y su directora, en el sentido de proceder a denominar un palco del Teatro Castelar con el nombre de José Albert Graciá. En la actualidad el palco 1 tiene ya denominación (Palco Evelio Esteve) por lo que procedería, al objeto de seguir un orden numérico y cronológico (fecha de la solicitud), denominar el palco 2.

CUARTO.- Méritos de José Albert Graciá.

José Albert Graciá puede presumir de ser, quizás, uno de los actores españoles con más estrenos a sus espaldas. Teatro, radio, televisión, publicidad y seis décadas sobre las tablas.

Nació en 1931 en Monóvar aunque con escasos meses de vida su familia se trasladó a Elda.

Su afición por el teatro se despertó de forma temprana por una circunstancia especial y es que su familia tenía amistad con los conserjes del Teatro Castelar lo que le permitía asistir a muchas de las funciones que se ponían en escena. De niño comenzó a trabajar en una fábrica haciendo recados, pasando luego a un comercio en la plaza del ayuntamiento (La Chiqueta) y más tarde a la fábricas de Ochoa y Sapena.

Albert comenzó con 15 ó 16 años con el cuadro artístico de Jaime Verdú. Después llegaría un teatro portátil con el que se enroló y luego la compañía de Valeriano León, donde en



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

poco tiempo le dieron un papel principal que no pudo hacer por razones económicas (tenía que pagarse el mismo el vestuario de la obra) y entonces quedó relegado a un pequeño papel.

El papel de galán le llegaría más tarde, en Valencia, en el Teatro Eslava, donde se estaban haciendo obras policiales. La primera actriz era Doña Eugenia Zuffoli, madre del actor José Bódalo. Allí hizo un papel en *El proceso de Meri Dugan*, y en *Brigada 21*, tuvo papel de galán. Después llegaría la mili, en 1952 y luego de nuevo viajó a Madrid, primero con la compañía de Mari Delgado y después contratado de nuevo con la compañía de Valeriano León, ya de galán.

En el año 1955 fallece Valeriano León y José Albert regresa a Elda, donde durante dos años trabaja de nuevo en el calzado. Todo ello hasta que el actor José Sazatornil actúa en Elda y contrata a Albert como galán de la obra que se iba a representar en Madrid en 1957, en el Teatro Reina Victoria.

Ya en los años sesenta, parte con una compañía para trabajar durante un mes en Canarias con teatro popular en una carpa portátil, con la que llega a ser empresario, en una época en la que también el actor italiano Vittorio Gassman tenía una *tournee* con un portátil en Italia.

El siguiente paso fue de vuelta en Madrid, con la compañía del actor Antonio Garisa, estrenando *Buenísima sociedad* de Alfonso Paso con la también eldense Olga Peiró. Con Garisa estrenó varias comedias más y también trabajó con Antonio Gades en la única obra teatral que hizo: *Don Juan*, en 1965. Ha trabajado con Pastora Peña, María Fernanda Ladrón de Guevara, Carlos Larrañaga y María Luisa Merlo, Enrique Ranbal y Doroteo Martí, Florinda Chico, Pedro Osinaga, o Catalina Barcena.

El elenco de primeras figuras con las que ha trabajado José Albert es, a todas luces, interminable. Ha trabajado en más de sesenta compañías y repetido en alguna de ellas en varias ocasiones. En los años 80 trabajó en la compañía de Lina Morgan.

Al margen del teatro trabajó en radio, televisión e hizo publicidad. En RNE hizo varios personajes y en Radio Madrid hizo el papel de señorito andaluz en el famoso serial radiofónico *Simplemente María*, un fenómeno dentro de los seriales que estuvo en antena desde 1971 hasta 1974, con más de quinientos capítulos emitidos.

Otra de las ocupaciones eventuales de Albert, que compaginaba con su trabajo de actor, fue el de modelo de ropa y peluquería en Barcelona. También hizo publicidad para televisión.

Conoció a personajes como Dalí, con el que tuvo la oportunidad de entablar amistad.

En Elda, como profesional, apenas ha trabajado, salvo una obra con Lola Herrera y en una revista con Juanito Navarro y Antonio Ozores, pese a que en Alicante actuaba con frecuencia porque la ciudad entraba en los circuitos de las compañías teatrales.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Entre sus recuerdos eldenses está el haber dirigido varias comedias. una de ellas en el cine Cantó, a beneficio del Deportivo. Toda la comparsa de Cristianos pertenecía al cuadro artístico, por eso hizo el papel de embajador cristiano dos años, al fallar el que había.

Albert se jubiló en 2007. *La faroles* fue la última obra que interpretó como profesional y volvió a Elda para estar cerca de la familia.

Sesenta años en escena como profesional y, curiosamente, para muchos eldenses su rostro es todavía desconocido. Nunca ha tenido reconocimiento u homenaje alguno en su pueblo natal, pese a haber sido un destacado trabajador de la escena. A día de hoy, sigue y comparte todos los ensayos del grupo de Teatro de Aulas, añorando en ese ambiente lo que en definitiva ha sido su vida, el teatro.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación por parte del Pleno Municipal de la denominación del palco 2 del Teatro Castelar con el nombre de José Albert Graciá.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, al grupo de alumnos y directora de Aulas de la Tercera Edad y a José Albert Graciá los términos del presente acuerdo.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación interviene el señor Alcalde en el siguiente sentido: quiero felicitar a la familia de José Albert por esta denominación, que la disfrute; forma parte de los honores de nuestra ciudad a personas como José.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.2. Mercados

1.2.1. SOLICITUD RENUNCIA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE VENTA NÚM. 7 DEL MERCADO CENTRAL DE ELDA

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud presentada por D^a M^a Dolores Checa Martínez, de renuncia a la concesión administrativa del puesto de venta número 7 del Mercado Central de Abastos.

Visto que consta en el expediente la Propuesta de la Concejalía de Comercio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 23 de marzo de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo Pleno de fecha 16 de febrero de 2004, se otorgó concesión administrativa para uso privativo del puesto de venta núm. 7 del Mercado Central de Abastos a D^a. M^a Dolores Checa Martínez, para la venta de variados. En relación con la concesión administrativa citada con fecha 28 de mayo de 2004 se suscribió contrato de adjudicación del puesto de venta de referencia.

Segundo.- Con fecha 29 de diciembre de 2017, se presenta escrito por D^a. M^a Dolores Checa Martínez solicitando la renuncia a la concesión administrativa del puesto de venta núm. 7 del Mercado Central de Abastos.

Tercero.- Con fecha 5 de febrero de 2018 por Encargado de la OMIC, funcionario responsable de Mercados, se emite informe de ocupación de puestos, que indica que el mismo se encuentra cerrado sin destinarse a la venta, desde el 30 de diciembre de 2017.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Reglamento municipal de Mercados, aprobado por el Ayuntamiento en pleno el día 19 de abril de 1991 (B.O.P.A. nº 120 de 28.05.1991).

3.- FUNDAMENTOS

Primero.- El Reglamento municipal de Mercados establece en su art. 12 que la titularidad de los puestos de los Mercados de la ciudad se perderá por *“a) renuncia expresa y escrita del titular (...)”*. El interesado, cualquiera que fuera la causa de la pérdida de la titularidad, atendiendo a lo establecido en el art. 13: *“(...) deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento (...)”*; debiendo entregar a la extinción del contrato el puesto y todos los enseres a él anejos en perfecto estado de conservación, salvo el demérito natural por el uso y los deterioros ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor (art. 19).

Segundo.- Asimismo, en caso de que se hayan realizado obras de cualquier clase por cuenta del adjudicatario, el artículo 21 del Reglamento de Mercados indica que quedarán en propiedad del municipio al extinguirse la adjudicación: *“(...) todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó”*.

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a declarar finalizada la concesión administrativa del puesto nº 7 del Mercado Central de Elda a D^a M^a Dolores Checa Martínez por renuncia expresa y escrita del titular, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del Reglamento municipal de Mercados.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área municipal de Comercio y Mercados, Intervención municipal de Fondos, a la Tesorería municipal, a la Sección de Contratación y al Centro de Salud Pública de Elda-Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad, a los efectos oportunos.

CUARTO.- En el plazo de 10 días a contar desde la recepción del presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13, 19 y 21 del Reglamento municipal de Mercados, el adjudicatario deberá dejar todos los locales objeto de la ocupación libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento y en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, quedando en propiedad del municipio todos aquellos muebles o enseres empotrados a la pared y los sujetos a armazones del puesto, cuando para desprenderlos haya de producirse algún deterioro, por pequeño que sea, sin perjuicio de solicitar licencia de obras, salvo que se deje en el mismo estado que se entregó.

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018

celebrada el 28/03/2018 11:00:00

Pág: 7/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.3. Urbanismo

1.3.1. PROPUESTA A PLENO BONIFICACION ICIO IES LA MELVA

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud formulada por la CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con motivo de obras de sustitución de cubierta y placas de policarbonato y carpintería exterior en el IES LA MELVA, al encontrarse incluido dentro del supuesto previsto en el artículo 11.1 b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, que reconoce el derecho a una bonificación del 95% en la cuota, al tratarse de obras a realizar en un centro educativo.

Visto que consta en el expediente la Propuesta formulada por la Concejalía de Gestión y



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Renovación Urbana Sostenible de fecha 9 de marzo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gestión y Renovación Urbana Sostenible y de Servicios Públicos, celebrada el 23 de marzo de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 14 de noviembre de 2017, se solicita licencia urbanística por la CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE para la realización de obras sustitución de cubierta y placas de policarbonato y carpintería exterior en el IES LA MELVA, de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente administrativo número 9341/2017.

Asimismo se solicita por el interesado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tratarse de obras a realizar sobre un centro educativo.

Segundo.- Revisada la documentación técnica presentada, con fecha 27 de febrero de 2018, la Arquitecta Técnica Municipal, emite informe favorable a la concesión de la bonificación solicitada, informando que el presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad **38.230,51€** (*treinta y ocho mil doscientos treinta euros con cincuenta y un céntimos*).

Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2018 emite informe favorable a la concesión en el que concreta que:

*<<Al día de la fecha, se comprueba la documentación presentada afecta al expediente 9341/17DR y se **INFORMA:***

1. *Se realizan las gestiones oportunas donde se comprueba la adecuación de las obras ejecutadas al contenido de la declaración responsable presentada con fecha 19 de septiembre de 2017 respecto a las obras de **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PLACAS DE POLICARBONATO Y CARPINTERÍA EXTERIOR EN EL IES LA MELVA** de Elda, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **38.230,51€** (*treinta y ocho mil doscientos treinta euros con cincuenta y un céntimos*).*

2. *Las obras realizadas, **son conformes** al P.G.O.U. de Elda, y se ajustan a la normativa vigente.*

3. *Respecto a la Bonificación del Impuesto de Construcción de la autorización solicitada.*

1. *Las actuaciones realizadas sujetas a la presente Declaración Responsable no se encuentran incluidas dentro de los supuestos del Artículo 7. Exenciones y*



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

bonificaciones, respecto a la Tasa POR LICENCIAS URBANÍSTICAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA.

*2. Respecto a IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. “Artículo 11.-Supuestos de bonificación. ... b) Las realizadas sobre edificaciones consideradas de interés social, histórico-artístico, cultural, deportivo o de fomento del empleo, que tendrán una bonificación del 95%. A los efectos del presente artículo, tendrán la consideración de construcciones, instalaciones u obras de carácter social o cultural, **los centros educativos**, tanto públicos como privados, así como todas las obras que se realicen sobre los bienes incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Elda, vigente en el momento de la solicitud.”*

Por lo que si corresponde la Bonificación del 95% sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras que se solicita.>>

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable a la presente materia viene determinada, principalmente, por las siguientes normas:

— Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

— Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

— Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

— Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

— Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

— Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

3.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

Único.- El artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Construcciones, Instalaciones y Obras, viene a establecer los supuestos de bonificación, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 11.-Supuestos de bonificación.

1.- Se consideran construcciones, instalaciones u obras susceptibles de ser bonificadas por interés o utilidad municipal:

a) Las realizadas dentro del Plan Especial de Mejora Urbana del Casco Antiguo que tendrán una bonificación del 95%.

*b) Las realizadas sobre edificaciones consideradas de interés social, histórico-artístico, cultural, **deportivo** o de fomento del empleo, que tendrán una bonificación del 95%.*

A los efectos del presente artículo, tendrán la consideración de construcciones, instalaciones u obras de carácter social o cultural, los centros educativos, tanto públicos como privados, así como todas las obras que se realicen sobre los bienes incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Elda, vigente en el momento de la solicitud.

(...)

Seguidamente, el art. 12 de la citada Ordenanza Fiscal señala que cuando se trate del supuesto recogido en el art. 11.1.b) (*el cual concurre en el presente expediente*) su declaración corresponderá al Pleno u órgano en quien delegue.

Tal y como se ha indicado en los antecedentes del presente informe, por la Arquitecta Técnica Municipal se ha informado favorablemente la concesión de la bonificación del ICIO solicitada por tratarse de obras a realizar en un centro educativo, son conformes al P.G.O.U. de Elda y se ajustan a la normativa vigente.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la solicitud formulada en el expediente administrativo número 9341/2017, por la CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al encontrarse incluido dentro del supuesto previsto en el artículo 11.1 b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, que reconoce el derecho a una bonificación del 95% en la cuota, al tratarse de obras a realizar en un centro educativo.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo adoptado a la Concejalía de Gestión y Renovación Urbana Sostenible y Urbanismo para que, en el expediente administrativo número 9341/2017 de licencia urbanística, se practique la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Obras correspondiente, aplicando la bonificación prevista en el art. 11.1.b) de la Ordenanza Fiscal (95%).

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.3.2. INFORME PROP APROBACIÓN DEFINITIVA PRI LA JAUD SUJETO A RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN.

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior La Jaud.

Con carácter previo y de acuerdo con lo previsto en el art. 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del presente asunto, que tiene por objeto la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior La Jaud, ya que no fue previamente informado por la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se somete a votación su ratificación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la ratificación de incluir el asunto en el Orden del Día fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Visto que consta en el expediente la Propuesta de la Concejalía de Gestión y Renovación Urbana Sostenible de fecha 23 de marzo de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 8 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de agosto de 2014, por el que se abre un período de información pública durante 45 días a efecto de presentar alegaciones, solicitud de informes sectoriales y suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas del territorio objeto del Proyecto de Plan de Reforma Interior Puente Nuevo- La Jaud.

Durante este período de información pública se recibieron 38 escritos de alegaciones que fueron resueltas con el informe emitido por el equipo redactor del PRI “La Jaud”, que a su vez ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal. En virtud de las alegaciones que se estimaron y las indicaciones recogidas en los informes sectoriales emitidos, por el equipo redactor del PRI “La Jaud” se propuso realizar una serie de modificaciones en el texto inicial sometiendo el expediente a un nuevo periodo de exposición pública.

Segundo.- Con fecha 8 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015 por el que se abre un segundo período de exposición pública por 20 días para la consulta del texto modificado a efectos de presentar alegaciones.

Durante este periodo de información pública se recibieron 11 escritos de alegaciones que fueron resueltas con el informe emitido por el equipo redactor del PRI “La Jaud”, que a su vez ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal. En virtud de las alegaciones que se estimaron y los informes emitidos, se propuso realizar una serie de modificaciones sobre el texto sometiendo el expediente a un nuevo período de información pública.

Tercero.- Según consta en informe emitido por el Secretario de fecha 20 de mayo de 2015 y en el informe de la Jefa de Sección de Obras y Actividades de 18 de julio de 2017, se han solicitado los informes sectoriales correspondientes y se ha reiterado la solicitud de informes a los que no los hubiesen remitido.; constando la documentación en el expediente de referencia.

Cuarto.- Con fecha 16 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 por el que se somete a exposición pública por plazo de 45 días hábiles el Plan de reforma Interior La Jaud, para la consulta del texto modificado a efectos de presentar alegaciones.

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Durante este periodo de información pública se han presentado 24 alegaciones que se han trasladado al equipo redactor del PRI de “La Jaud” el cual tras su examen y valoración ha emitido el correspondiente informe. Asimismo ha sido revisado por la Arquitecta Municipal que con fecha 31 de enero de 2018 emite informe de “contestación alegaciones tercera fase exposición pública” cuyo resumen es el siguiente:

CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 1	D ^a . Remedios Mira Iniesta
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 2	D. Tomás Mira Iniesta
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 3	D. Juan Luis Hernández Juan
ALEGACION 1	DESESTIMADA
ALEGACION 2	DESESTIMADA
ALEGACION 3	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 4	D. Juan Hernández Gran
ALEGACION 1	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 5	CYS REPRESENTACIONES
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 6	D. Irene María Maestre Vera



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ALEGACION 1	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 7	DIN ACERO, ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 8	D. Teodoro López Hidalgo
ALEGACION 1	DESESTIMADA
ALEGACION 2	ESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 9	D. Francisco Jiménez Piqueras
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 10	EXPECTATIVAS TEMÁTICAS, SL.
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 11	D ^a . Remedios Encarnación Albert Pagan
ALEGACION 1	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 12	D. Eutemio Belda Miralles y otra.
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 13	D. Manuel Guill Gran



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ALEGACION 1	DESESTIMADA
ALEGACION 2	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 14	D. Blas Oliver Martínez
ALEGACION 1	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 15	D ^a . Pilar Iñesta Ruiz
ALEGACION 1	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 16	D ^a . Mercedes de Haro Samper
ALEGACION 1	DESESTIMADA
ALEGACION 2	ESTIMADA PARCIALMENTE
ALEGACION 3	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 17	D. Manuel Amat Mira
ALEGACION 1	ESTIMADA
ALEGACION 2	DESESTIMADA
ALEGACION 3	DESESTIMADA
ALEGACION 4	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 18	D. Juan Corbí Fernández de Ibarra
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 19	D. Vicente Vicedo Romero
ALEGACION 1	ESTIMADA PARCIALMENTE
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 20	D ^a . Irene Mira Beltrán
ALEGACION 1	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 21	D ^a Concepción Aracil Gómez y otros.
ALEGACION 1	DESESTIMADA
ALEGACION 2	DESESTIMADA
ALEGACION 3	DESESTIMADA
ALEGACION 4	ESTIMADA PARCIALMENTE
ALEGACION 5	DESESTIMADA
ALEGACION 6	ESTIMADA
ALEGACION 7	DESESTIMADA
ALEGACION 8	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 22	D. José Antonio Martínez Corbí y otra.
ALEGACION 1	DESESTIMADA
ALEGACION 2	DESESTIMADA
ALEGACION 3	DESESTIMADA
CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 23	D ^a . Pilar Gutierrez Molines
ALEGACION 1	DESESTIMADA
ALEGACION 2	ESTIMADA PARCIALMENTE



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CONTESTACION AL ESCRITO DE ALEGACIONES 24	D ^a . Ana Segura García
ALEGACION 1	ESTIMADA

Quinto.- Durante el tercer periodo de información pública se solicita informe sobre la nueva documentación a las Administraciones afectadas:

- Consellería de Educación, Cultura y Deporte
- Dirección General de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje
- Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras del Estado en Alicante.
- Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Tras reiterar la petición de informes se reciben los siguientes:

- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración: con fecha 25 de septiembre de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE.
- Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad: con fecha 10 de enero de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE.
- Consellería de Educación Cultura y Deporte: se recibe informe favorable el 9 de febrero de 2018.

Sexto.- El 29 de enero de 2018 se presenta por parte del equipo redactor UTE EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L. Y VECTIA INGENIERIA, nueva documentación, teniendo en cuenta las alegaciones planteadas durante el tercer periodo de exposición pública, las indicaciones recogidas en los informes sectoriales emitidos y de acuerdo con las consideraciones recibidas del Ayuntamiento de Elda, el documento recoge las siguientes modificaciones de la ordenación:

- La remisión de dos nuevas viviendas al régimen de Actuaciones Aisladas, que tras las oportunas comprobaciones técnicas cumplen los requisitos establecidos en la LUV y ROGTU.
- Ligera modificación de algunos de los viarios
- Justificación de que las obras de conexión e integración a las redes de servicios urbanos en la EDAR fueron subvencionadas por la Diputación de Alicante y Consellería de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Obras Públicas, y por tanto no se tendrá que abonar cantidad alguna por este concepto.

- Modificación de las fichas del Catálogo, adaptándose a la última versión del Catálogo de Bienes del municipio de Elda que se encuentra en tramitación.

Séptimo.- Vista la documentación entregada por el equipo redactor se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal en el que se señala lo siguiente:

“(…)Consta en el expediente documento “CONTESTACIÓN ALEGACIONES TERCERA INFORMACION PÚBLICA“ firmado por la técnico que suscribe, que contiene la contestación a las alegaciones presentadas en el tercer periodo de información pública.

Es por ello, así como para dar cumplimiento a los informes emitidos por las administraciones afectadas, que la ordenación anteriormente sometida a información pública ha sido modificada.

Las modificaciones introducidas, en opinión de la técnico que suscribe, no tienen carácter de modificación sustancial, por lo que no es necesario un nuevo sometimiento a información pública.

Que el Plan de Reforma Interior es un instrumento de planeamiento que desarrolla un sector de suelo urbano calificado como tal por el PGOU vigente de 1985, que no modifica la delimitación del sector, no aumenta la edificabilidad prevista por el planeamiento vigente y no modifica los usos previstos ni la intensidad de los mismos.”

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable a la presente materia viene determinada, entre otras, por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2008 de 14 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el



Texto Refundido de la

- Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 16/2005 de 30 de diciembre Urbanística Valenciana.
- Ley 5/2014 de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Decreto 67/2006 de 19 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Elda, aprobado el 11 de agosto de 1985.

3.-RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Con carácter previo debemos hacer notar, y en cuanto al régimen jurídico aplicable a la tramitación del PRI “La Jaud”, que de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.

Es por ello que habiendo iniciado el presente expediente mediante sometimiento del mismo a información pública acordada mediante acuerdo del Pleno de fecha 1 de agosto de 2014, y siendo que la Ley 5/2014, de 25 de julio, entró en vigor el día 20 de agosto de 2014, al mismo le serán de aplicación las normas que se encontraban en vigor al tiempo del acuerdo de sometimiento a información pública que son la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), y el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

Asimismo y según resulta del informe de la Arquitecta Municipal de 31 de enero de 2018, “*..el presente documento también se ajusta a los parámetros técnicos previstos por la LOTUP...*”



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Segundo.- La documentación del Plan de Reforma Interior será la propia de un Plan Parcial, que según lo establecido por el artículo 68 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, constará de los siguientes documentos:

A. Documentos sin eficacia normativa:

- Documento de información: Memoria y Planos
- Memoria justificativa

B. Documentos con eficacia normativa:

- Normas urbanísticas
- Planos de ordenación
- Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos o justificación de innecesariedad.

Además, al ser un Plan de Reforma Interior y siguiendo lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 16/2005 y 167 del ROGTU, deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Estudio de su incidencia sobre la población afectada.
- b) El régimen de fuera de ordenación de las edificaciones afectadas, cuando lo hubiere.
- c) Catálogo complementario, salvo justificación de su innecesariedad en los términos previstos para los planes Parciales en el artículo 68.
- d) Documentación gráfica refundida de la ordenación del entorno

Tercero.- Visto el expediente de referencia en el que consta la siguiente documentación

Memoria Informativa, Memoria Justificativa, Estudio de incidencia sobre la población afectada, Normas Urbanísticas, Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, Régimen aplicable a las construcciones existentes, Tablas de superficies y edificabilidades. Así mismo constan planos de información y planos de ordenación.

Estudio de Integración paisajística de fecha mayo de 2014, Estudio Acústico de fecha mayo de 2014, Memoria de Sostenibilidad Económica de fecha diciembre de 2016.

La documentación se considera completa y ajustada a lo dispuesto en los artículos 69 a 71 de la LUV y concordantes del ROGTU.

Cuarto.- Los informes sectoriales solicitados constan relacionados en el apartado



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

décimo-tercero del informe emitido por la Jefa de Sección de obras y actividades, de fecha 18 de julio de 2017 al que me remito. Y en la propuesta al Pleno apartado tercero del mismo informe se solicita la emisión de nuevos informes sectoriales que enumero en el antecedente quinto de este informe.

Durante la tercera exposición pública que es donde nos encontramos se han recibido los siguientes:

- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración: con fecha 25 de septiembre de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE.
- Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad: con fecha 10 de enero de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento INFORME FAVORABLE.
- Consellería de Educación Cultura y Deporte: se recibe informe favorable el 9 de febrero de 2018.

A la fecha falta recibir el informe del Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras del Estado en Alicante y el de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Al respecto la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su *artículo 83.* "1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes. 2. Los informes serán evacuados en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor. 3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado, excepto en los supuestos de informes preceptivos que sean determinantes para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se podrá interrumpir el plazo de los trámites sucesivos.

4. Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución."

Quinto.- Por la Arquitecta Municipal con fecha 31 de enero de 2018, se ha informado el Plan de Reforma Interior "La Jaud" en sentido favorable, en él se analizan los aspectos sustantivos del planeamiento conforme a derecho, haciendo constar "(...)Consta en el expediente documento "CONTESTACIÓN ALEGACIONES TERCERA INFORMACION PÚBLICA" firmado por la técnico que suscribe, que contiene la contestación a las alegaciones presentadas en el tercer periodo de información pública.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Es por ello, así como para dar cumplimiento a los informes emitidos por las administraciones afectadas, que la ordenación anteriormente sometida a información pública ha sido modificada.

Las modificaciones introducidas, en opinión de la técnico que suscribe, no tienen carácter de modificación sustancial, por lo que no es necesario un nuevo sometimiento a información pública.

Que el Plan de Reforma Interior es un instrumento de planeamiento que desarrolla un sector de suelo urbano calificado como tal por el PGOU vigente de 1985, que no modifica la delimitación del sector, no aumenta la edificabilidad prevista por el planeamiento vigente y no modifica los usos previstos ni la intensidad de los mismos.(...)”.

Sexto.- Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno procederá a la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior “La Jaud”, con las modificaciones que procedieren, según establece el artículo 91 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez aprobado definitivamente el Plan de Reforma Interior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586 del ROGTU (en referencia al 106 de la LUV) se deberá proceder a su inscripción en el Registro de Urbanismo de la Comunidad Valenciana.

Antes de la publicación de la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior, el Ayuntamiento remitirá una copia diligenciada a la Consellería competente en materia de Urbanismo, conforme al artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Realizadas las actuaciones anteriores el órgano que hubiera otorgado la aprobación definitiva, ordenará la publicación de ésta para posibilitar su entrada en vigor, en virtud del artículo 104 de la ley 16/2005, de 30 de diciembre. La publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Planes, el contenido de las Normas Urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa que estos contengan ha de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuando se trate de planes, Proyectos de urbanización aprobados por el Ayuntamiento o que contengan normas urbanísticas.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Resolver las alegaciones presentadas por los interesados durante el tercer período de información pública del Plan de Reforma Interior “La Jaud”, de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal.

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018

celebrada el 28/03/2018 11:00:00

Pág: 23/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Segundo.- La aprobación definitiva por el Pleno del Plan de Reforma Interior “La Jaud”, con las modificaciones procedentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente el Plan de Reforma Interior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586 del ROGTU (en referencia al 106 de la LUV) se deberá proceder a su inscripción en el Registro de Urbanismo de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.- Antes de la publicación de la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior, el Ayuntamiento remitirá una copia diligenciada a la Consellería competente en materia de Urbanismo, conforme al artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Quinto.- Realizadas las actuaciones anteriores el órgano que hubiera otorgado la aprobación definitiva, ordenará la publicación de ésta para posibilitar su entrada en vigor, en virtud del artículo 104 de la ley 16/2005, de 30 de diciembre. La publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Planes, el contenido de las Normas Urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa que estos contengan ha de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuando se trate de planes, Proyectos de urbanización aprobados por el Ayuntamiento o que contengan normas urbanísticas.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, junto con el informe técnico relativo a la contestación de las alegaciones.

Recurso: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenos días a todos y todas; muchas gracias. Desde nuestro Grupo Municipal tampoco queremos hacer demasiada historia, pero sabemos que este es un problema originado por un gobierno del Partido Socialista y que los presuntos delitos ya han prescrito. Aunque haya habido una impunidad, el problema sigue existiendo. Desde Esquerra unida ya defendimos el pasado 27 de julio de 2017, cuando se propuso a exposición pública y en Acta de pleno nº PLE2018/5/2018

celebrada el 28/03/2018 11:00:00

Pág: 24/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

anteriores legislaturas, por supuesto, que la solución integral venía por un Plan General de Ordenación Urbana, que por cierto en este en este Ayuntamiento está paralizado sine die. Consideramos que se ha intentado una posición de consenso por parte de la concejala y que valoramos positivamente, pero hay alegaciones que no se han atendido y por tanto no tenemos la garantía de que lo que aprobamos vaya a ser el final del conflicto, que por nuestra parte ojalá que sea así. Desde Esquerra Unida no vamos a poner palos en la rueda pero tampoco tenemos la seguridad de que este PRI acabe con la vía judicial que se puede emprender por parte de los afectados. De esta manera, desde nuestro Grupo Municipal vamos a abstenernos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez, tiene la palabra Pilar Calpena, concejal de Urbanismo.

Interviene Pilar Calpena: Muchas gracias, alcalde. Buenos días a todas y todos. En la defensa de este asunto intercalaré la respuesta a los compañeros de Izquierda Unida. Solicitaré el voto favorable para esta propuesta de acuerdo, todos ustedes lo conocen, solicitaré el apoyo a la solución del problema urbanístico más grave que ha tenido la ciudad. Conocen sobradamente que sin este documento no se podría alcanzar esa solución definitiva. Conocen también que este ordenamiento urbanístico no solamente va a dar seguridad jurídica a un sector, de ser aprobado, y tranquilidad a muchas familias. Sino que con el fin este proceso Elda queda libre de una carga muy pesada para su futuro desarrollo. Quiero resumir lo que a nuestro juicio son razones concretas, específicas, de peso para votar a favor de este acuerdo: Una es que la actitud, digamos técnica, de la resolución de las alegaciones ha sido asumir las que técnica y jurídicamente fueran posibles; obviamente no se pueden asumir todas las alegaciones, sería saltarse la legalidad. Y la otra razón de peso, la segunda razón, es que este es un expediente jurídica y técnicamente armado; un expediente que ha aprendido de los pasados, filtrados siempre por la legalidad, en el que se ha equilibrado muy bien la potestad municipal con la participación y el consenso. No dejaremos de agradecer en cualquier oportunidad pública que tengamos la actitud de todos los involucrados en el mismo. Por último, confesarles que en este equilibrio delicado entre potestad municipal y participación hemos dado cancha a valores que creemos imprescindibles, tales como la humildad y la equidad. Porque el servicio público, no lo olvidemos, es eso, con mayúsculas: servicio. Por eso estamos satisfechos y con su voto favorable creemos que esta satisfacción será compartida por todos. Gracias.

Un inciso, perdón. Plan General Estructural; la pasada semana hemos recibido toda la documentación con las modificaciones, y el Ayuntamiento ya se pone a trabajar para exponer al público estas determinaciones. Gracias

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos...



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Simplemente queríamos manifestar públicamente el agradecimiento a la concejala por su trabajo. Sabemos que ha sido un tema muy delicado, que lleva larvando en esta ciudad muchísimo tiempo y creo que las familias estarán agradecidas por el trabajo de una responsable publica, este caso nuestra concejala, que se ha puesto al frente de un grave problema que seguramente tendrá sus problemillas a solucionar porque todavía tendrá algunas aristas que solucionar, pero desde luego lo que no podemos hacer es dejar pasar el momento de felicitar el trabajo. Nosotros creemos que cuando las cosas se hacen bien es justo felicitar a las personas que se han puesto al frente: la concejala Pilar es la concejala de todos los eldenses, los que la han votado y los que no; eso es lo que significa responsabilidad institucional, y estoy seguro que para las familias que estaban en un proceso realmente dramático esto supone una luz que agradecerán a este Equipo de Gobierno capitaneado, en este caso, por su concejala. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias Alcalde. Buenos días a todos. Pilar, como ya sabes, hicimos público que íbamos a votar a favor, como no puede ser de otra manera porque entendemos, sobre todo, que las ciento veinte familias que viven en esos bungalós se merecen que los veinticinco concejales levantemos la mano a favor de este paso más. Esperamos que sea un paso firme y decidido a que esto se arregle de una vez por todas, así que gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias por la intervención, señor Muñoz. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal del Grupo Socialista.

Interviene Amado Navalón: Buenos días Alcalde y concejales. Hablar del PRI de La Jaud sería remontarnos a otros tiempos, aquí hay un antecedentes que creo que no merece la pena recordar, porque en buena medida “entre todos la mataron y ella sola se murió”. Es un cúmulo de coincidencias y despropósitos que han venido sucediendo. Los damnificados, como bien ha dicho Fernando Muñoz, son esas ciento veinte familias que han hecho la inversión de su vida, que ya han terminado de pagarlo, que eran hipotecas y créditos a veinte años, pero que todavía no tienen su casa, que tienen una nota simple con un reparo. Con esta situación lo que hacemos es avanzar para que esto se solucione. Lo más importante son los ciudadanos y creemos que se está haciendo todo lo posible, y en algunas ocasiones rozando casi lo imposible para dar solución a estas ciento veinte familias, que al fin y a la postre es lo más importante; una situación que se han encontrado y de la que en buena medida es responsable el Ayuntamiento al conceder aquellas licencias de obras que hay que solucionar. Entonces, todas las medidas que se han tomado como técnicamente son posibles y en ellas estamos trabajando, evidentemente, lo que hacemos es apostar por dar una solución definitiva a estas personas y que nos quitemos el más grave problema urbanístico que ha tenido esta ciudad desde siempre. Nada más.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor Navalón por su intervención. Pasamos a votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.4. Mociones

1.4.1. MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMÍS, ESQUERRA UNIDA, PSOE, Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, D^a M^a DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ, D^a REMEDIOS SOLER SÁNCHEZ Y D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ, POR UNAS PENSIONES DIGNAS

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita conjuntamente por los Grupos Municipales Compromís, Esquerra Unida, PSOE, y los Concejales no adscritos, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez, D^a Remedios Soler Sánchez y D. Francisco García Gómez:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades. Sin embargo, desde hace un tiempo ha entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y además con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento.

Es urgente e imprescindible que los actores públicos, como portavoces de nuestros vecinos denunciemos lo que está ocurriendo, la ruptura del consenso del Pacto de Toledo, nos conduce a todos al empobrecimiento e incluso a la desaparición del Sistema Público de la Seguridad Social, en beneficio de actores/capital privado como única solución a la mala gestión.

No pretendemos alarmar, sin embargo es manifiesto los resultados a los que nos



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

enfrentamos: la progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, la sensación de incertidumbre de los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, el sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan que este los pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años, y la desesperanza por parte de la juventud de poder ser protegidos por el sistema.

En estos momentos, se ha iniciado 2018 en la misma línea y sin plantear medidas serias ante el escenario que pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras.

No podemos obviar la brecha salarial que sufren las mujeres, y la consecuencia temporal de brecha en las pensiones, se hace necesario que se legisle en materia de igualdad laboral.

Es por eso por lo que proponemos los siguientes

ACUERDOS

1 Manifestar nuestra defensa por el Sistema Público de Pensiones, racionalizando, si es necesario, otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

2, Solicitar al Ministerio de trabajo que

2,1 Garantice el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas de acuerdo con el IPC.

2,2 Elimine el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida partir del 1 de enero de 2019.

2,3 Garantice la financiación de la Seguridad Social, con medidas que equilibren el Sistema Financiero.

2,4 Intensifique la lucha contra la ocupación irregular y el fraude a la Seguridad Social

2,5 Adopte medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género).

2,6 Adopte las medidas necesarias contra el desequilibrio real de pensiones, eliminando la brecha existente entre el mínimo y el máximo.

3, Remitir la presente Moción al Ministerio de Trabajo.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Se encarga de la defensa Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Javier Rivera: Buenos días a todos y todas. Como muy bien sabéis, el sistema público de pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y de reducción de las desigualdades. Las políticas del Partido Popular están representando una seria amenaza para este sistema público de pensiones. Con su política de empleo, el gobierno del señor Mariano Rajoy ha puesto en serio peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficit constante y creciente y además, con el nuevo mecanismo de revalorización que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que lo que hace es que al final las pensiones se den en función de la esperanza de vida, lo que se está haciendo es condenar a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello además se ha hecho mediante la imposición, sin diálogo social, rompiendo unilateralmente los consensos que sobre esta materia se habían conseguido. Además, con estas medidas entendemos que están allanado el camino para que los fondos privados de pensiones sean prioritarios por encima del sistema público de pensiones.

Desde nuestro Grupo, y creo que todos los proponentes no pretendemos alarmar a la ciudadanía, sin embargo, los resultados de esta política están a la vista: hay una progresiva pérdida de poder adquisitivo por parte de los pensionistas y jubilados; hay una sensación de incertidumbre; además también hay un sentimiento de injusticia por parte de aquellos que están contribuyendo al sistema; se está generando en una buena parte de la juventud una incertidumbre sobre qué va a ocurrir en el futuro, si aquello a lo que van a contribuir al sistema, realmente, cuando llegue la hora de su jubilación van a estar protegidos por el sistema público de pensiones. Estas políticas están poniendo en una situación financiera bastante complicada a la Seguridad Social, en consecuencia no solo están en riesgo las pensiones actuales, sino, sobre todo, las pensiones futuras.

En estos momentos, iniciado el 2018, en la misma línea y sin plantear medidas serias, ayer salía el Gobierno diciendo un serie de parches que realmente no solucionan el problema, que sigue poniendo en riesgo la estabilidad del sistema público de pensiones.

Por último no quería olvidarme de que existe una importante brecha salarial que sufren las mujeres. Debe corregirse la legislación en materia de igualdad para que las mujeres no sean doblemente discriminadas, que sean pensionistas y por ser mujeres tengan pensiones más bajas.

Por ello pedimos el voto a favor de todos los grupos aquí presentes a esta proposición de los tres grupos en conjunto y de los concejales no adscritos».

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. El tema que traemos hoy aquí es muy importante para el presente y el futuro de todos los eldenses, por eso estamos implicados también.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

No se puede, con la improvisación que hemos visto hace unos días por parte del Partido Popular y del Grupo Ciudadanos tomar medidas puntuales únicamente por la presión de los pensionistas en la calle. Eso es un parche, como ya se ha dicho. Queremos destacar la madurez que está mostrando la sociedad civil tanto en este asunto, como en los previos con las mujeres, como hemos visto el pasado 8 de marzo. Pero insistimos, en Compromís tenemos claro que desde las instituciones hay que arbitrar y tomar decisiones justas y permanentes, que no dependan en el futuro de quien gobierne. Estos temas son primordiales, no pueden ser instrumentos ni actos puramente electoralistas. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales; ciudadanos. Cuando repasen ustedes las actas de esta legislatura se van a cansar de mí al finalizar la misma, ya que habré incidido una vez más sobre la retahíla de lamentos que supone presentar mociones sobre las que el Ayuntamiento no tiene competencias. Una vez más, volvemos a traer una al Pleno con respecto a las pensiones al calor de una protesta ciudadana muy justa y necesaria. Pero este es un tema nacional y fíjense, el problema lo voy a tener yo al llegar a cada porque mis padres que están en el tramo más bajo de tramo pensionista, después de haber cotizado más de cuarenta años como autónomos, y mi madre como brillante aparadora; en el tramo más bajo. Ahora imagínense cuando les diga que me he abstenido en el tema de las pensiones. Menos mal que son conscientes de que nuestras competencias para cambiar eso en este Ayuntamiento son cero patatero. Precisamente solo hace una semana que se ha debatió este tema en las Cortes Generales, donde cada uno de nuestros representantes de todos los partidos se ha posicionado en este tema. Y ahora venimos a todos los ayuntamientos a volver a debatir las mismas cosas que han hecho nuestros líderes a nivel nacional.

Efectivamente, llevamos cuarenta años de parches, y la pregunta es: ¿por qué no se llega a un pacto nacional de las pensiones? Llegamos a un pacto nacional antiterrorista. Y para evitar que este tema sea electoralista, la única manera es debatir en las Cortes Generales un pacto nacional para blindar las pensiones y que nadie use este tema electoralmente. Pero claro, los partidos que han estado durante estos años en el gobierno de ayuntamientos y Cortes Generales han sido el Partido Popular y el Socialista, alguna responsabilidad tendrán para no haber llegado cuando en alguna legislatura esos dos partidos han tenido el 80 % de los votos, de representación popular. Podrían haber llegado a un pacto nacional y no lo hicieron, y ahora nos derivan a los ayuntamientos este tema. Pues repito, aunque tenga que volver a casa y decirle a mis padres que no he podido arreglar las pensiones porque no me compete como concejal municipal, espero que algún día las Cortes Generales, no el Ayuntamiento de Elda ni el de Petrer, sean capaces de llegar a un pacto nacional de las pensiones que blinde y que evite un debate partidista y electoralista. Por eso nos abstendremos en esta moción. Muchas gracias.»

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros en la misma línea nos vamos a abstener, por el tema de que, lógicamente, no es competencia nuestra. Pero hay un matiz que me gustaría resaltar y es que esta moción la presentan todos los partidos, incluidos los no adscritos y no están aquí el Partido Popular ni Ciudadanos. Como bien ha dicho Paco Sánchez, estas competencias son del Congreso de Diputados, de la política nacional; y ahí tanto nuestros representantes del Partido Popular como los representantes de Ciudadanos han llegado a un acuerdo que, como ustedes saben, suben las pensiones más bajas al 3 %; se exime de IRPF a las rentas que no superan los 14.000 euros; la previsión de crecimiento para el próximo año se eleva 0,4 décimas y además, se toman otras medidas importantes a parte de las pensiones: se baja el IVA cultural al 10 %. Estos “parches”, como ustedes dicen, han conseguido que el paro baje del 26,94 al 15,5. La mejor fórmula, como bien decía Javier Rivera el representante de Izquierda Unida, para mantener las pensiones en el tiempo, que es lo que más nos preocupa, es generar empleo. Y lo que sí está haciendo el Partido Popular, en este caso apoyado por Ciudadanos, es apoyar presupuestos, y poner “parches”, como ustedes llaman, que generan empleo. La mayor garantía para mantener las pensiones en el tiempo es esta medida que está tomando PP y Ciudadanos para generar empleo. Ha bajado ya del 27 al 15,5; creo que es un gran dato y en eso tenemos que seguir trabajando. Nuestros representantes nacionales tienen que tomar todas las medidas necesarias porque la competencia es de ellos. Lo que sí que les va a pedir el Partido Popular a nivel local es que hablen con los suyos a nivel nacional para que aprueben estos presupuestos, que son, según dicen todos los medios de comunicación, los mejores presupuestos y los más expansivos en una década. Yo creo que el Gobierno se merece este apoyo porque apoyando al Gobierno y a Ciudadanos se garantiza la subida de pensiones, se baja el IRPF y seguiremos descendiendo el índice de paro. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Bien, no es mi intención, en nombre de nuestro Grupo, entrar en la controversia ni contradecir alguno de los argumentos que se han expuesto. Porque efectivamente una cosa sí es cierta: nuestra aportación en este asunto no deja de ser bastante modesta. Como una institución pública que a través de sus representantes entiende que es oportuno pronunciarse en torno a una cuestión que no nos ha rozado sin que lo sintamos, porque lógicamente hemos tenido no hace tanto a un buen número de pensionistas reclamando ante las puertas de este Ayuntamiento haciendo llegar sus reivindicaciones. Por lo tanto, reconociendo que nuestra actuación en este debate es modesta, sí es cierto que como institución pública, una más, consideramos oportuno poder pronunciarnos en la línea de, como se viene reivindicando, de dignificar las prestaciones por pensión, por jubilación, que existen en este país y que creo que todos



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

estamos de acuerdo que deben mejorarse día a día y ejercicio tras ejercicio.

Digo que es una aportación modesta porque al fin y al cabo es esto lo que entendemos que se ha de reclamar, y sobre todo lo que nuestras pensiones requieren es que un día se vuelva a la senda del acuerdo que hace algunos años, mediante los acuerdos de Toledo, se alcanzaron a nivel estatal y que todos los grupos políticos con representación parlamentaria tienen que volver necesariamente a la senda de ese acuerdo. Así es como perdurará el sistema de pensiones. Un acuerdo que con independencia de los cambios políticos, con independencia de quienes estén al frente de los distintos gobiernos, tengamos un sistema garantista que intergeneracionalmente vaya perdurando en el tiempo. Y esa es realmente la única manera, ni siquiera si me apuran, por positivas que inicialmente puedan ser o que resuelvan en cierto modo, las medidas que puntualmente se vayan situando en la ley de presupuestos generales del estado. Lo que sí es cierto es que la perdurabilidad del sistema se garantiza con el acuerdo de los principales actores, es decir, grupos políticos y Gobierno, quienes legislan y ejecutan las decisiones de los legisladores y los agentes sociales. Por lo tanto, al margen de que se puede estimar que es un debate que excede las competencias, entendemos que debemos responder de algún modo y otorgar carta de naturaleza a las reivindicaciones que incluso hemos recibido aquí en este municipio. Por esas razones, suscribimos la propuesta de resolución, la adoptamos en la medida que la firmamos conjuntamente y esperamos que con las medidas que pueda incorporar la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las conclusiones que otros que, posiblemente, con más autoridad, con más criterio económico que nosotros, deberán considerar cómo deberá perdurar nuestro sistema público de pensiones. Por lo tanto, esa es nuestra reivindicación que no es más que la traducción en este Pleno de lo que aquí mismo, en las puertas de este Ayuntamiento, hemos escuchado. Nada más y muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Desde Esquerra Unida sabemos que estamos en un Pleno que es un foro político donde se debaten todas las materias que afectan a la ciudadanía eldense. Hay algunas en las que no tenemos competencia, como en este caso de las pensiones, pero entendemos que es positivo que aquí, en el Pleno del Ayuntamiento, donde están los representantes de la ciudadanía de Elda se debata. Es una posición política que es igual de respetable que la que tiene Ciudadanos de no traerla. Nosotros entendemos que es un debate que se puede traer aquí como foro político en el que estamos. La posición de Ciudadanos nos parece totalmente respetable, pero esperamos que se respete nuestra posición de traer este tipo de mociones para que haya un posicionamiento de los grupos municipales sobre estas cuestiones.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En cuanto al fondo de la materia, creo que en el Partido Popular tiene una grave responsabilidad en este asunto. Han aprobado en solitario la ley de las pensiones, cuando antes se hizo desde el consenso, desde los Pactos de Toledo, hay multitud de hemeroteca que muestra que eso siempre ha intentado ser algo consensuado entre todos los grupos políticos. Pero se han aplicado dos cosas fundamentales que no se resuelven con la ley de presupuestos: no se vinculan a las subidas del IPC, con lo cual se pierde poder adquisitivo, y otra que me parece aún más grave, que hay una nueva cláusula dentro de esta ley que vincula las pensiones a la esperanza de vida de la ciudadanía, eso empobrece a los jubilados. Creo que nos tenemos que sentar en el Parlamento a debatir y llevar a cabo medidas. Digo que son parches porque corrigen algunas perversidades de la ley de pensiones, pero lo que se está debatiendo aquí es esa ley, que ni muchísimo menos hace que sea viable el sistema público de pensiones o que lo que desde nuestro Grupo pensamos que es lo que se pretende: que se complementen con fondos privados de pensiones, que es un sistema bastante más perverso.

Por supuesto que tiene que haber más cotizaciones a la Seguridad Social y que eso se genera a través del empleo, pero empleo de calidad. Hemos cambiado el paro por trabajo precario, de muy baja calidad y poco especializado. Esa es una asignatura pendiente que tiene este país. Imagínense cómo han sido los presupuestos del señor Mariano Rajoy durante los últimos años para que digan que son los más expansivos, si esto es lo más expansivo que se puede hacer desde el Partido Popular creo que tenemos un verdadero problema y que se puede hacer mucho más, que dinero hay para según qué cosas. Se habla que la subida del IPC son dos mil millones de euros de las arcas del Estado, cuando por ejemplo, nos hemos gastado sesenta mil millones de euros en rescatar a los bancos. Es decir, es cuestión de prioridades y de estar antes por rescatar a los bancos o a los pensionistas y jubilados. Por eso nosotros pensamos que es importante traer estas mociones y poderlas debatir con toda la tranquilidad del mundo y con nuestra modesta aportación, además la llevamos allí donde estamos, que es al Parlamento, con nuestros compañeros del Grupo Unidos Podemos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Respetar no significa acatar. Lógicamente usted llega aquí, echa su rollo y yo echo el mío. Lo único es que al final a la ciudadanía, y es una opinión, yo sé que a ustedes les gusta debatir las cuestiones nacionales, a nosotros nos preocupan más las Trescientas, las cosas de los barrios, la Huerta Nueva, las cosas que pasan aquí. Me parece que es más oportuno. Voy a seguir respetando que usted traiga las mociones nacionales o internacionales, como ha traído, no las compartiré y lo diré.

Bueno, con lo que ha dicho, yo solamente quiero decir que es verdad que un



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

presupuesto no arregla lo que debería arreglar un pacto nacional de pensiones, que yo lo he citado. Un pacto nacional de pensiones, pacto nacional de educación. Igual que llegamos a un pacto antiterrorista. Es ahí donde los grupos políticos se han de poner de acuerdo en las Cortes para enmendar esas pensiones justas y necesarias. “Electoral” estas medidas que se han hecho ahora en los presupuestos generales que se llevan a las Cortes. Hombre, a mí me parece más electoral que aprovechando que los pensionistas justamente se han manifestado en la calle, ustedes traigan la moción, qué casualidad. No la han traído antes, solamente cuando la gente sale a la calle. Hablo en esta legislatura; no sé en otras, yo estoy aquí desde hace tres años. Parece más demagógico puesto que la gente se ha manifestado, como ha dicho Eduardo Vicente, justamente, en las puertas de este Ayuntamiento, pues ahora traemos la moción. Hombre, a mí me parece un poco electoralista.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. ¿Alguna intervención más? Pues pasamos a la votación de este punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ocho (cinco del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.4.2. MOCION PRESENTADA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, D^a REMEDIOS SOLER SÁNCHEZ, SOBRE MEDIDAS DE APROVECHAMIENTO DE SOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la Moción presentada por la Concejala no adscrita D^a Remedios Soler Sánchez, sobre medidas de aprovechamiento de solares en el término municipal.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde: Dado que dentro de la redacción de la propuesta había una posibilidad para aclararla técnicamente a través de los servicios jurídicos, hemos comentado proponer dejarla encima de la mesa. Pero, Reme, si quieres explicar el tema. Después pasamos a votar el dejarlo encima de la mesa.

Interviene Remedios Soler: Gracias, Alcalde. Buenos días a todos y todas. La moción era en torno al aprovechamiento de solares vacíos que hay en el término municipal de Elda; en



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

consenso con la Concejalía de Urbanismo y los propietarios para que se halle una fórmula... que a su vez, cuando redacté la moción posiblemente algún término no estuviera legalmente bien redactado. Entonces, hemos llegado a un acuerdo entre la Concejalía de Urbanismo y el secretario. También se ha planteado una transaccional, pero por lo visto había que registrarla, y no estaba registrada. Hemos decidido dejarla sobre la mesa y en el próximo Pleno se defenderá. Agradecer a la señora Pilar Calpena el apoyo a la moción y el querer arreglar el tema para que salga adelante. Sin más, en el próximo Pleno la llevamos a cabo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler. Votamos dejar encima de la mesa la propuesta.

Veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad de los miembros del Pleno, dejar este asunto sobre la mesa.

1.5. Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

1.5.1. DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCIONES EXPDTES. REPARO INTERVENCION

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía que a continuación se relacionan, correspondientes a los expedientes de reparo formulados por la Intervención municipal que se indican:

	Fecha	Expediente nº
Resolución Alcaldía	29 de diciembre de 2017	9103
Resolución Alcaldía	28 de diciembre de 2017	8578
Resolución Alcaldía	28 de diciembre de 2017	9032
Resolución Alcaldía	26 de diciembre de 2017	8701



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Resolución Alcaldía	26 de diciembre de 2017	9053
Resolución Alcaldía	20 de diciembre de 2017	8483
Resolución Alcaldía	20 de diciembre de 2017	4186
Resolución Alcaldía	20 de diciembre de 2017	4059

1.5.2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DURANTE DEL MES DE FEBRERO 2018, QUE COMPRENDEN DESDE LA NÚMERO 277 A LA NÚMERO 598

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante el mes de febrero, comprensivas desde la número 277 a la número 598, ejercicio 2018.

1.5.3. DACION CUENTA PLENO RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Elda. Ejercicio 2017, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo correspondiente a la Liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2017, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto Excmo. Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2017

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.017 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.017 del Excmo. Ayuntamiento de Elda, cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RDO. PRESPUES.
a. Operaciones corrientes	40.937.280,52	32.421.781,77		8.515.498,75
b. Operaciones de capital	85.520,35	1.925.119,06		-1.839.598,71
1.Total operaciones no financieras(a+b)	41.022.800,87	34.346.900,83		6.675.900,04
c).Activos financieros	102.770,00	102.770,00		
d).Pasivos financieros		3.682.395,21		-3.682.395,21
2. Total operaciones financieras (c+d)	102.770,00	3.785.165,21		-3.682.395,21
IRDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO(I=1+2)	41.125.570,87	38.132.066,04		2.993.504,83
<u>1 AJUSTES</u>				
3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos gnales.			3.496.524,59	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			62.763,16	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.210.180,22	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				2.349.107,53
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.342.612,36

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES
1.Fondos líquidos	9.435.265,09
2.Derechos pendientes de cobro	2.489.397,39
+ del Presupuesto corriente	837.120,30
+ de Presupuestos cerrados	1.582.456,70
+de Operaciones no presupuestarias	69.820,39
3.Obligaciones pendientes de pago	3.887.700,36
+del Presupuesto corriente	2.436.749,20
+de Presupuestos cerrados	1.858,59
+de Operaciones no presupuestarias	1.449.092,57
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	-30.556,63
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	30.558,62
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1,99
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	8.006.405,49
II.Saldos de dudoso cobro	1.009.005,40
III:Exceso de financiación afectada	2.524.805,94
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	4.472.594,15

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente)”

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00

Pág: 37/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1.5.4. DACION CUENTA A PLENO RESOL APROB LIQUIDACION PRESUPUESTO IDELSA EJERCICIO 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos. Ejercicio 2017, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del ejercicio 2017, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del ejercicio 2017

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.017 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.017 del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RDO. PRESPUES.
a. Operaciones corrientes	2.276.406,04	1.983.825,16		292.580,88
b. Operaciones de capital	147.406,50	10.652,84		136.753,66
1.Total operaciones no financieras(a+b)	2.423.812,54	1.994.478,00		429.334,54
c)Activos financieros				
d)Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I= 1+2)	2.423.812,54	1.994.478,00		429.334,54
<u>1</u> AJUSTES				
3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos gnales.			350.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			146.621,86	
5 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			553.827,55	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			-57.205,69	

**Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00**

Pág: 38/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I-II) 372.128,85

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES
1.Fondos líquidos	536.548,71
2.Derechos pendientes de cobro	775.032,86
+ del Presupuesto corriente	773.930,81
+ de Presupuestos cerrados	0,01
+de Operaciones no presupuestarias	1.102,04
3.Obligaciones pendientes de pago	134.450,83
+del Presupuesto corriente	97.578,04
+de Presupuestos cerrados	138,59
+de Operaciones no presupuestarias	36.734,20
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	1.177.130,74
II.Saldos de dudoso cobro	0,01
III:Exceso de financiación afectada	357.574,67
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	819.556,06

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario Don Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente).”

1.5.5. DACION CUENTA A PLENO RESOL APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EURLE EJERCICIO 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo Escuela de Relaciones Laborales de Elda. Ejercicio 2017, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Escuela de Relaciones Laborales de Elda. Ejercicio 2017, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

OO.AA. Escuela de Relaciones Laborales de Elda del ejercicio 2017

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.017 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.017 del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda , cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RDO. PRESPUES.
a. Operaciones corrientes	396.551,21	377.112,13		19.439,08
b. Operaciones de capital		2.201,62		-2.201,62
1.Total operaciones no financieras(a+b)	396.551,21	379.313,75		17.237,46
c)Activos financieros				
d)Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I= 1+2)	396.551,21	379.313,75		17.237,46
1 <u> AJUSTES</u>				
3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos gnales.				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)				17.237,46
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES
1.Fondos líquidos	133.314,45
2.Derechos pendientes de cobro	6.847,14
+ del Presupuesto corriente	5.546,35
+ de Presupuestos cerrados	
+de Operaciones no presupuestarias	1.300,79
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3.Obligaciones pendientes de pago	15.499,00
+del Presupuesto corriente	6.583,15
+de Presupuestos cerrados	
+de Operaciones no presupuestarias	8.915,85

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	124.662,59
II.Saldos de dudoso cobro	
III:Exceso de financiación afectada	
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	124.662,59

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Escuela de Relaciones Laborales

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente)”

1.5.6. DACION CUENTA A PLENO RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO IMSSE 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda. Ejercicio 2017, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda. Ejercicio 2017, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda del ejercicio 2017

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.017 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.017 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Servicios Sociales de Elda , cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RDO. PRESPUES.
a. Operaciones corrientes	3.391.249,08	3.225.089,76		166.159,32
b. Operaciones de capital		2.747,52		-2.747,52
1.Total operaciones no financieras(a+b)	3.391.249,08	3.227.837,28		163.411,80
c. Activos financieros	1.700,00	1.700,00		
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financiera (c+d)	1.700,00	1.700,00		
I. RDO.PRESUPESTARIO EJERCICIO(I= 1+2)	3.392.949,08	3.229.537,28		163.411,80

I AJUSTES

3. Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos grles.
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)

163.411,80

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE
1.Fondos líquidos	702.217,54
2.Derechos pendientes de cobro	171.720,11
+ del Presupuesto corriente	159.535,00
+ de Presupuestos cerrados	9.329,06
+de Operaciones no presupuestarias	2.856,05
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3.Obligaciones pendientes de pago	371.947,36
+del Presupuesto corriente	303.154,88
+de Presupuestos cerrados	
+de Operaciones no presupuestarias	68.792,48
-pagos pendientes de aplicación definitiva	
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
+pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	501.990,29
II.Saldos de dudoso cobro	7529,06
III:Exceso de financiación afectada	
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	494.461,23

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Instituto Municipal de Servicios Sociales

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00

Pág: 42/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario Don. Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente)”

1.5.7. DACION CUENTA A PLENO INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO REGLA GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe emitido por la Intervención municipal con fecha 1 de marzo de 2018, de evaluación del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera emitida con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

1.5.8. DACION DE CUENTA AL PLENO DE RESOLUCION DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018, DELEGANDO FUNCIONES EN TENIENTE DE ALCALDE PARA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Amat Melgarejo, para el día 5 de marzo de 2018.

Asuntos urgentes

Mociones

A continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno la ratificación para someter a debate y votación una Moción no incluida en el Orden del Día de la Convocatoria, en relación al IVA en la factura de la luz de las viviendas:

Por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la ratificación de la inclusión del asunto propuesto con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda pasar al debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL IVA EN LA FACTURA DE LA LUZ EN VIVIENDAS

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

“Un Reciente informe del Defensor del Pueblo considera que en España la electricidad está regulada más como un producto que como base indispensable de derechos fundamentales que es y ha recomendado que se aplique a la energía eléctrica un tipo reducido de IVA como el que tienen alimentos básicos, como son el pan o la leche.

En la actualidad la electricidad soporta un IVA del 21% y un impuesto especial similar al del alcohol o el tabaco. Este impuesto se situaba en el 18% cuando el Gobierno de Mariano Rajoy accedió al poder, y fue el actual ministro de hacienda, Cristóbal Montoro, quien lo subió al 21% encareciendo de manera considerable la factura.

La electricidad es esencial para una vida digna y son muchos los casos de ancianos y ancianas, mayoritariamente, que han sufrido accidentes graves e incluso la muerte por incendios ante la imposibilidad de hacer frente a la factura eléctrica y, por consiguiente, tener que buscar otros medios alternativos para iluminarse y calentar el hogar.

El Ayuntamiento de Elda, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales (IMSS) va a destinar este año 100.000 euros para lo que se conoce como “pobreza energética”, es decir las ayudas a personas necesitadas que no pueden hacer frente a los gastos de servicios básicos como la luz, el agua o el gas.

Más concretamente y en lo que se refiere al objeto de esta Moción, durante el año 2016 el IMSS hizo cargo de 813 recibos de luz por un importe de 38.379,79 €, y en el pasado año 2017 esa cifra se duplicó. Se atendieron 2.084 recibos por un importe total de 84.069,33 euros.

Además de este aspecto social que afecta a las familias más vulnerables y con menos recursos, el tipo impositivo de este servicio básico es una cuestión que lastra la economía de todos los vecinos en general.

El gasto de la luz se ha convertido, de unos años a esta parte, en un problema porque el recibo se ha multiplicado por varias veces respecto a lo que era el consumo medio de una familia.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Según el mismo informe del Defensor del Pueblo al que antes hemos hecho alusión, el coste de la electricidad en España es el segundo más caro de la UE para consumidores domésticos después del de Irlanda.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de España a considerar el consumo eléctrico en viviendas como un bien de primera necesidad y, consecuentemente, rebajar su tipo impositivo al mismo nivel que otros productos básicos.

2. Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para el consumo eléctrico en viviendas particulares y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

3. Dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno, al Ministro de Hacienda, a los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Defensor del Pueblo.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en la urgencia, son conocedores de ella. Pasamos a votación. Queda aprobada por unanimidad la inclusión en el orden del día.

Tiene la palabra Alba García, concejal del Grupo Socialista proponente de la moción.

Interviene Alba García: Gracias, Alcalde. Buenos días a todos y todas. Un reciente informe del defensor del pueblo considera que la electricidad está regulada más como un producto que como base indispensable de derechos fundamentales que es, y ha recomendado que se aplique a la energía eléctrica un tipo reducido de IVA como el que tienen alimentos básicos como son el pan o la leche. En la actualidad, la electricidad soporta un IVA del 21 % y un impuesto especial similar al del alcohol y el tabaco. Este impuesto se situaba en el 18 % cuando el gobierno de Mariano Rajoy accedió al poder, y fue el actual ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, quien lo subió al 21 %, encareciendo de manera considerable la factura. La electricidad es esencial para una vida digna y son muchos los casos de ancianos y ancianas que han sufrido accidentes graves, incluso la muerte por incendios por no poder hacer frente a la factura eléctrica y tener que buscar otros medios alternativos para iluminar y calentar el hogar.

Desde el Ayuntamiento de Elda a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales vamos a destinar este año 100 mil euros para lo que se conoce como pobreza energética y así ayudar a las familias que más lo necesitan con las facturas de luz, agua y gas. Durante el año 2016, desde el INS ya nos hicimos cargo de 813 recibos de luz por un importe e 38.379, 79 euros y el año pasado 2017 esa cifra se duplicó, se atendieron 2084 recibos por un importe total de 84.069,33 euros.

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00

Pág: 45/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Además de este aspecto social que afecta a las familias más vulnerables y con menos recursos, el tipo impositivo de este servicio básico es una cuestión que está en la economía de todos los vecinos y vecinas. El gasto de la luz se ha convertido en un problema porque se ha multiplicado respecto a lo que era el consumo medio de una familia. Según el mismo informe del defensor del pueblo al que antes hemos hecho alusión, el coste de la electricidad en España es el segundo más caro de la Unión Europea para consumidores domésticos, después del de Irlanda.

Por todo ello, instamos al Gobierno de España a considerar el consumo eléctrico en viviendas como un bien de primera necesidad y, consecuentemente, rebajar su tipo impositivo al mismo nivel que otros productos básicos; también proponemos que se defienda en el seno de instituciones europeas el establecimiento de un IVA reducido para el consumo eléctrico en viviendas particulares y que esté armonizado en todo el territorio de la unión. Por todo ello pedimos el voto favorable de todos los grupos políticos y no adscritos. Muchas gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: «Gracias, señora García. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del grupo Esquerra Unida.»

Interviene Javier Rivera: «Desde nuestro Grupo Municipal vamos a aprobar la moción puesto que entendemos que es de justicia social que la electricidad, que es una necesidad imprescindible para poder habitar una vivienda con dignidad tenga un IVA reducido. Pero sí queríamos advertir que la solución a la factura de la luz no solo pasa por ajustar el IVA, sino que es consecuencia de un oligopolio eléctrico que existe actualmente en nuestro Estado, que creo que sería otro debate más profundo a hablar. Desde nuestro Grupo planteamos medidas; una cuestión que nos parece importante es que los sectores estratégicos estén mucho más regulados por el Estado o que se eliminasen las puertas giratorias. Creemos que esta es una primera medida que está bien y que vamos a apoyar. Pero solucionar el problema de la factura de la luz no solo es ajustar el IVA, sino otras cuestiones que se tienen también que plantear en el Parlamento y las Cortes. Muchas gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Vicente Deltell, concejal del Grupo Compromís.

Interviene Vicente Deltell: Me gustaría hacer una breve reflexión, sin ánimo de polemizar y teniendo en cuenta que este es un tema en el que el Ayuntamiento no tiene competencias y lo único que puede hacer es pedir la venia al Estado. Para mí, esta moción apela al Gobierno en algo en lo que difícilmente habrá alguien que no esté de acuerdo, salvo los directivos de las grandes compañías eléctricas y el ministro del ramo en representación de la caja general del Estado. Pero apoyar la moción, como va a hacer Compromís no quita que quede un cierto regusto amargo si echamos la vista atrás y revisamos algunas políticas en este campo que aplicó también el PSOE mientras gobernó y sobre las que debería hacer algo de autocrítica, por poner un ejemplo la



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

pifia del almacén de gas Castor que pagaremos todos los contribuyentes en el recibo de la luz si nadie lo remedia. En cualquier caso, en Compromís pensamos que tan importante es luchar por que la energía tenga un tratamiento de artículo de primera necesidad, como que se eliminen de una vez —en la onda que marcan las directivas europeas, que se incumplen constantemente— todas las trabas y penalizaciones que pesan en España sobre la energía solar fotovoltaica y el autoconsumo, impuesto al sol incluido. Debería darnos vergüenza torera que países como Alemania u Holanda, donde solo huelen el sol unos ratos al año hayan apostado por la energía solar fotovoltaica como alternativa a la combustión de fuentes fósiles y nuclear para producir electricidad, con unas ventajas que parecen evidentes; el abaratamiento en la producción de la energía, el crecimiento que produce su desarrollo en la economía y el empleo, además de facilitar la autonomía energética de la población y poner en marcha medidas para reducir los efectos del cambio climático y el riesgo que plantean centrales nucleares obsoletas, como la de Cofrentes, que tenemos a 80 km. Pero como dijo alguien en España, país que exporta sol, no somos más tontos porque no estudiamos más, que si no... Mientras tanto, que nos gobiernen los listos y nos impongan las condiciones para darle al interruptor de la luz.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Deltell. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ocho (cinco del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede a responder las preguntas pendientes, formuladas en el Pleno ordinario de 22 de febrero de 2018:

Pregunta de Doña Remedios Soler respecto a la reforma de la Plaza de Toros.

El señor Secretario da lectura a la respuesta presentada por escrito por D. Amado Navalón: Dentro de nuestras obligaciones como concejales del Ayuntamiento está el cumplimiento de aquellas cuestiones que prometemos y que posteriormente aprobamos en los presupuestos. Así,

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018
celebrada el 28/03/2018 11:00:00

Pág: 47/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

en el presupuesto de 2017 estaba la partida de un concurso de ideas para la rehabilitación de la Plaza de Toros y se hizo para cumplir con el mandato de este Pleno. Un concurso de ideas se define como un procedimiento que se usa para generar nuevas ideas para el diseño, restauración y rehabilitación de edificios y espacios públicos, estimular el debate público, generar publicidad al proyecto y permitir a los nuevos diseñadores una oportunidad para ganar protagonismo. Todas esas premisas, con el concurso de la Plaza de Toros se han cumplido con creces. Los concursos de ideas son eso, concursos de ideas y no se garantiza casi nunca su ejecución. El que se realice en otro mandato municipal no es sino por cuestión de tiempo y honestidad política y que cuando se falló el premio, los presupuestos del 2018 estaban prácticamente cerrados y sería poco edificante y nada honesto en un año electoral, como es el que viene, realizar una obra de estas características, oportunidad y honestidad política de la que parece carecer usted, pues la pregunta es capciosa, toda vez que todos los presentes y la ciudadanía en general ya saben de su respuesta, toda vez que en todo momento me he anticipado a dar las explicaciones a que hubiera menester del cómo, del cuándo, del dónde y del cuánto.

Pregunta de D. Iñaki Pérez respecto al gasto del traslado de la Concejalía de Deportes.

El señor Secretario da lectura a la respuesta presentada por el concejal de Deportes: Informarle que en cuanto al traslado en sí se emitió una factura de 559 euros más IVA para luminosos y desmontaje y montaje de mobiliario y equipos informáticos mientras que la documentación y demás material fue trasladado personalmente por trabajadores de la Concejalía. Si se refiere también a la adecuación de las oficinas en la nueva ubicación existen dos facturas, una de 7.579,9 más IVA en concepto de demoliciones, albañilería, carpintería, instalación eléctrica, revestimientos y gestión de residuos y otra de 179 euros más IVA cuyo concepto son unos vinilos arenados para las puertas. Luego, hay otras cuestiones que ya estaban planificadas con anterioridad al cambio, que nos indicó un informe sociológico sobre las anteriores instalaciones y la atención a los usuarios que también se ha llevado a cabo. Por ejemplo, el cajero que se ha ubicado en dichas instalaciones para facilitar los trámites de los usuarios que se encuentran en modalidad de Renting, por lo que se abona una cuota mensual en concepto de arrendamiento y mantenimiento y que se hacía necesario por las continuas quejas de los usuarios que tenían que realizar varios desplazamientos a la concejalía y a la entidad bancaria para poder llevar a cabo cualquier inscripción o reversa de instalación o adquisición de parte de mobiliario nuevo debido al mal estado en que se encontraba el anterior, antiquísimo y deteriorado. Todas las intervenciones se realizaron para mejorar la atención y el servicio al ciudadano y facilitar el trabajo de los funcionarios, cuestiones que han quedado resueltas con la nueva ubicación.

Pregunta de D. Víctor Alarcón respecto a la creación de un número de teléfono para las víctimas de la violencia de género, en qué mejora el 016.

Acta de pleno nº PLE2018/5/2018

celebrada el 28/03/2018 11:00:00

Pág: 48/52



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El señor Secretario da lectura a la respuesta presentada por el concejal de Seguridad: No se trata de mejorar el teléfono 016, sino de complementarlo. Las funciones de protección y seguimiento que la Policía Local tiene encomendadas. El 016 es un servicio de atención a consultas, información de recursos y derechos y de asesoramiento jurídico. En caso de emergencia se deriva la llamada al número 112 y este a las fuerzas y cuerpos de seguridad. Con la implementación de este número se trata de atender directamente a las personas sobre las que se está desarrollando una labor de atención y seguimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de colaboración, de forma que la información sea directa entre la víctima y el policía al que se le ha asignado, en base al acuerdo de colaboración, el seguimiento y protección de esta persona. Si deja rastro en la factura: No todos los terminales eliminan el rastro de ese número de teléfono, sino que se trata de una aplicación que en unos casos ya vienen instaladas de fábrica y en otros es el usuario el que debe instalarla para no dejar rastro. En todo caso, si no es un Smartphone, deja rastro la llamada al 016. En cuanto a la pregunta de dónde queda almacenada la llamada y qué personas pueden tener acceso al registro, la respuesta es en el centro del [proceso] de datos del Ayuntamiento y en el terminal. Solo tiene acceso el responsable del fichero informático y al terminal telefónico, el policía destinado a la sección. Y a la pregunta de cómo se puede mandar un WhatsApp y no ser descubierto, como se ha comentado, el número queda registrado en la factura; sí es cierto que en el número de WhatsApp, siendo conscientes de ello no, se ha colocado ninguna foto o imagen de perfil. En este caso, si no se quiere ser descubierto, se deberá borrar el mensaje.

Pregunta de María Dolores de la Dueña sobre algunas deficiencias y carencias existentes en el Barrio de Caliu.

Responde Eduardo Navarro: En primer lugar, exponer algunas de las actuaciones realizadas en el Barrio de Caliu desde el pasado mes de enero, como son la sustitución de arquetas de alumbrado y reparación de las mismas en la calle Manuel Morales; la reparación de tramos de acera en el paseo de las Arenas; reparación de tramo de asfaltado en la calle Maestro Granados y Falla; reparación de pasos peatonales en pasarelas del [Ter] y del Vinalopó y la ampliación de espacio para huerto urbano existente a petición de la asociación de vecinos; se han atendido avisos para reparación y sustitución de puntos de luz defectuosos en paso de las Arenas y calle Alcoy; del mismo modo se está ultimando desde el área de alumbrado la reparación de una avería en la red situada en la calle Ópera mediante apertura de zanja. Gracias.

Pregunta de María Dolores de la Dueña sobre molestias ocasionadas por los locales de ocio ubicados en las calles Antonio Vera y Pedrito Rico.

Responde Pilar Calpena: Sobre las molestias ocasionadas por los locales de ocio allí ubicadas querría aclarar dos aspectos. Esta concejal no tenía conocimiento ni solicitud de cita hasta el momento que usted hizo la pregunta. Como sabe, nos vimos en la plaza del Ayuntamiento, allí se



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

gestionó la cita, que se ha producido. Se ha recibido a las personas que denunciaban esas molestias. La solicitud de zona acústicamente saturada ya está registrada y este Ayuntamiento se va a poner a ello en cuanto volvamos de vacaciones. Pediremos presupuestos para solicitar y que se hagan las mediciones correspondientes que regula el procedimiento de declaración de zona acústica, porque este Ayuntamiento no tiene medios para hacer ese tipo de mediciones y conclusiones, que avalarán los informes correspondientes. Intentaremos que se llegue a tiempo para que las molestias sean las menos posibles. Especificar también que las molestias son causadas no por los locales, sino por la gente que está en la calle.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Abrimos el turno de preguntas para esta sesión.

Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Ruega Francisco García: Atendiendo la solicitud de la ciudadanía efectúo al Equipo de Gobierno los siguientes ruegos:

»Ruego la posibilidad de crear aparcamientos de discapacitados en todos los edificios públicos tal y como exige el RD 505/2007, por ejemplo Fundación Paurides, Correos, Centro Polivalente, Trescientas, Juzgados, Ayuntamiento, etc.

»Otro asunto es referente a la Avda. Alfonso XIII. Según me comunican los vecinos, hay muchos comercios y por lo tanto circulan muchas personas con todo tipo de carros de bebé, de compras y discapacitados con silla de ruedas. La verdad es que hay pocas rampas y algunas en muy malas condiciones, por lo que ruego sean corregidas estas irregularidades lo antes posible.

»Otro ruego; una ciudadana solicita en San Francisco de Sales, en toda la avenida México que recientemente se ha arreglado y que va hacia la Iglesia, que se dote de bancos en la acera, que ha quedado tan grande. No tiene sentido semejante acera si la gente del barrio, que es en su mayoría mayor, no se puede sentar. Así es un espacio muy limpio pero inútil. No vale de nada crear espacios sin sentido, manifiesta la señora.

»Otro ruego es trasladar al Equipo de Gobierno el malestar de los vecinos de Pi i Maragall 21 tras las reiteradas solicitudes del colectivo de conos u otros medios adecuados que impida aparcar a los vehículos a la salida del aparcamiento dl edificio, por lo que ruego se tomen las medidas al respecto.

»Algunos vecinos me hacen llegar su descontento por el asfalto de las calzadas de Elda ciudad, por lo que se ruega el reasfaltado de las calles de toda la ciudad en general, y del barrio Fraternidad en particular.

»Asimismo, vecinos manifiestan su malestar ante el ruido de los aparatos de aire



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

acondicionado del Mercado Central, ya que por la noche es muy molesto. Ruego se tomen medidas al respecto.

»Rogamos también adaptar la ciudad para la normal utilización de la misma por todos los ciudadanos, también las personas con diversidad funcional.

»Por último, referente al pipi can del río, se encuentra en muy malas condiciones y con agujeros en el firme, con el riesgo de caídas de los usuarios que acompañan a sus perros. Rogamos su pronta restauración y acondicionamiento. Nada más, gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García. Se toma nota de todos los ruegos.

Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida

Pregunta Javier Rivera: «El pasado 17 de febrero apareció en los medios de comunicación una noticia que hablaba del vertido de aguas residuales del complejo la Firma al río Vinalopó. Nos gustaría saber a qué fue debido este vertido, si simplemente fue un vertido puntual o ha ocurrido en otras ocasiones. Si ha realizado el Equipo de Gobierno algún tipo de comprobación y qué medidas se van a adoptar para que esto no vuelva a ocurrir.

»La segunda pregunta: Respecto a las daciones en cuenta que se han dado en la mañana de hoy en el Pleno, se nos informa que el Ayuntamiento de Elda paga a 72 días a sus proveedores. Esta situación no se da en la mayoría de los ayuntamientos de su entorno, los cuales están sujetos a la misma norma. Nos gustaría que desde la Concejalía de Hacienda nos explicasen cuál es la situación que se está dando para que no estemos cumpliendo con el pago a nuestros proveedores en menos de 30 días.

»A parte, quisiera hacer un ruego. Como saben, la liquidación presupuestaria arroja un superávit de cuatro millones de euros con el esfuerzo que supone para la ciudadanía. Ustedes, igual de bien que nosotros, saben que si ahora mismo conseguimos levantar el veto que mantiene el señor Montoro no podremos invertir este superávit debido a que incumplimos el pago medio a proveedores, y además con otra cosa, que hay pequeñas y medianas empresas que están tardando 72 días de media en cobrar sus facturas. Por eso el ruego que también hacemos es que, por favor, se ponga solución lo antes posible a esta situación.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Las preguntas se resolverán en el siguiente Pleno y se toma nota del ruego.

Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Ruega Francisco Sánchez: Señor Alcalde, desde Ciudadanos queremos felicitar al pueblo de Elda las fiestas de Semana Santa y por ello al finalizar el Pleno haremos entrega de una



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

mona; una “monica” porque es pequeña como yo, característica de nuestras costumbres eldenses a todos los concejales, al secretario, al interventor y a los medios de comunicación. El ruego, por tanto, sería que por favor retiren la mona. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Queda constancia del ruego de retirar la mona que nos regala el Grupo Ciudadanos.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 12:00 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez